

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 170/2022 Y
SU ACUMULADA 172/2022**

**PROMOVENTES: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y
PARTIDO POLÍTICO LOCAL NUEVA ALIANZA,
OAXACA**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Sentencia de veintiséis de junio de dos mil veintitrés, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como el voto concurrente del Ministro Luis María Aguilar Morales, relativo a dicho fallo.	Sin registro

Las documentales se recibieron en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés.

Notificación de sentencia y voto. Vista la sentencia de veintiséis de junio de dos mil veintitrés dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como el voto concurrente del Ministro Luis María Aguilar Morales.

Con fundamento en el artículo 44, párrafo primero, en relación con el diverso 59 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se ordena su notificación por oficio a las partes**, así como a la Fiscalía General de la República vía electrónica por conducto del MINTERSCJN, regulado en el **Acuerdo General Plenario 12/2014**, asimismo para el eficaz cumplimiento de la sentencia, deberá notificarse al Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca y al Senado de la República. Se ordena su publicación en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Cúmplase, y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.

Por otro lado, no pasa inadvertido que mediante proveídos de quince de marzo y veinticinco de abril de dos mil veintitrés, se hicieron efectivos los apercibimientos de notificación por lista al Partido Político Local Nueva Alianza de Oaxaca y al Poder Legislativo de dicha entidad federativa, respectivamente, por tanto, se ordena su notificación por dicho medio.

Formación del tomo II del cuaderno principal. Por otra parte, debido al volumen de las diversas constancias que integran este asunto, con la sentencia y voto de cuenta fórmese el tomo II del cuaderno principal.

Habilitación de días y horas. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de acuerdo con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese. Por lista, por oficio a las partes, así como a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, en su residencia oficial al Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca y vía electrónica a la Fiscalía General de la República.

En ese orden de ideas, **remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, de la sentencia y del voto de referencia,** a la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Oaxaca, con residencia en San Bartolo Coyotepec, por conducto del **MINTERSCJN**, regulado en el Acuerdo General Plenario **12/2014**, a fin de que genere la boleta de turno que le corresponda y la envíe al órgano jurisdiccional en turno, a efecto de que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 137 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 4, párrafo primero, y 5 de la Ley Reglamentaria de la materia, **lleve a cabo la diligencia de notificación por oficio al Tribunal Electoral de la referida entidad federativa**, en su residencia oficial, de lo ya indicado; lo anterior, en la inteligencia de que para los efectos de lo previsto en los artículos 298 y 299 del invocado Código Federal de Procedimientos Civiles, la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el **MINTERSCJN**, hace las veces del **despacho 902/2023**, en términos del artículo 14, párrafo primero, del citado Acuerdo General Plenario **12/2014**, por lo que se requiere al órgano jurisdiccional respectivo, a fin de que en auxilio de las labores de este Alto Tribunal, a la brevedad posible, lo devuelva debidamente diligenciado por esa misma vía, **debiendo adjuntar la constancia de notificación y la razón actuarial respectiva que acrediten la entrega de la documentación remitida por este Máximo Tribunal.**

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, **remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo, así como la sentencia y el voto de cuenta,** en la inteligencia de que el acuse de envío que se genere por el módulo de intercomunicación hace las veces del respectivo oficio de notificación número **11081/2023**. Dicha notificación se tendrá por realizada **al día siguiente** a la fecha en la que se haya generado el **acuse de envío** en el **Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.**

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/09/2023T16:38:53Z / 27/09/2023T10:38:53-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	e0 93 58 96 93 7d 61 82 49 d5 4d 1c 02 ef fd 71 91 03 32 7f 0d af 56 49 62 b5 a6 68 6e e0 3c 1d f5 14 e4 cf c6 00 8c b6 85 c2 20 34 66 40 02 37 1a 16 ee 7e 22 6e 17 6b 3e 09 76 60 8f ac f2 a1 fc 52 94 d4 c8 48 55 37 55 70 4c 3f c7 9c eb 28 87 e9 bf f8 59 9e 91 d3 70 a7 9a 7f 2c 7c 2b 5f ff 67 18 8c 1c 9f 27 de cd e9 77 b5 19 78 1f b8 14 fd 49 8d bd 77 5e 77 e5 14 1c ec d8 53 d2 8d 76 5b 74 bf e2 8d 50 93 23 68 b7 51 61 e5 22 c2 4c e9 3a 50 69 fd fc b9 60 c2 0a 75 d9 f3 2a 51 0b 43 82 18 09 67 ae c3 05 e2 f6 58 59 7d 48 97 67 fb 7c ed 63 7d 5b 59 26 b9 23 ea cc 0c 9e 99 c9 c7 4e ca 0f c7 7c 17 d1 55 5a 63 84 b7 04 43 15 38 1e 9c 3a 97 0d c5 8f b8 aa 22 b3 40 04 2f c6 04 e9 47 fc 29 08 8f 4e 42 04 08 69 83 09 a8 b3 5c a9 55 fc b9 a9 30 20 4c 56 8a 32 03 56 03			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/09/2023T16:38:54Z / 27/09/2023T10:38:54-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000000023a9				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/09/2023T16:38:53Z / 27/09/2023T10:38:53-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6258073			
	Datos estampillados	FB7DB2D8D4355482EBCB85C7A42086B069B4560A2BF319AA535856EDCFB84C5B			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66000000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/09/2023T22:59:02Z / 26/09/2023T16:59:02-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	af 6e cd 73 74 f3 8c 77 1f 2e 2e c8 e0 23 39 08 ff 63 42 34 5c cc 51 b0 d7 81 bd e6 a3 3f 51 88 20 36 0c 44 0f 9f 33 42 6a a6 dc 03 7f d0 d5 9c 51 13 bd 41 3e 0b bc 77 3a 0d b4 23 a4 cd 48 94 4d 35 52 ab 7b 5a e9 ce 1a 32 cd 9e 38 3f ea ad c2 a0 34 ca 7b de 0b 90 4d 0e af b8 f8 d2 56 a0 53 80 7c 56 b4 9f 3c 46 44 2c e6 d7 5e 32 2f 77 79 f0 ba f9 b2 07 7b bc 4f c0 cd a9 ba 69 8e d3 40 46 ee 04 82 83 61 e0 ac 24 64 e5 63 72 c5 22 ef 9b ae 93 1f 77 bd dc de 14 fb 6d 67 70 8c 1c 19 6e fb a8 ab 59 11 50 10 44 ae 4c 7f e2 ae 61 f3 a5 2b 45 49 ba cc b0 e2 ee 64 e6 0d 11 13 32 81 51 29 94 19 b1 1f 02 4f 8d 0d 6b 20 23 79 fd 3d 41 82 a8 6a 97 19 4e 1d 51 b2 2e 2d df 76 73 6f 46 0b 89 bd 95 2e 9c 74 e5 70 d4 b3 3e 5a 91 0a 5e ea 5b 91 7b a6 81 3b 57 9d 47 a1 9f 91 71			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/09/2023T23:03:00Z / 26/09/2023T17:03:00-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66000000000000000000000002b8df				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/09/2023T22:59:02Z / 26/09/2023T16:59:02-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6255753			
	Datos estampillados	745B6F8DFC5715C3B29CAAD2D4A5F8A04EC9958B812E55D9098B5C2B9B1CC407			